

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 179

16 de noviembre de 2017

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

Referida a la Comisión de Desarrollo del Oeste

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a confeccionar y expedir un marbete conmemorativo de la Región Turística Porta-del Sol para el año natural 2019, y al Secretario de Hacienda a que, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de marbetes, establezca un procedimiento que permita a los ciudadanos durante el período en que se utilicen los marbetes conmemorativos a la Región Turística Porta-del Sol asignar la cantidad de un dólar (\$1.00), al momento de renovar su marbete, el cual será destinado para proyectos de infraestructura y la promoción de los municipios que comprenden la Región Turística Porta-del Sol y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante años la Región Oeste es conocida por su gran atractivo turístico. Por años, miles y miles de visitantes locales y extranjeros, han visitado esta área para disfrutar en las bellas playas de la Región Oeste, así como para disfrutar de sus festivales y gastronomía.

A los fines de maximizar a la región como un destino turístico, el Gobierno y el sector privado se unieron para aunar sus esfuerzos y promover la Región Oeste. Por lo cual, el 20 de diciembre de 2005, se crea la Ley Núm. 158, la cual creó y demarcó el Destino Turístico Porta del Sol - Puerto Rico. Como parte de la Ley, se ordenó a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la elaboración de un "Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino", a los fines de promover el turismo en los municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Guánica, Isabela, Hormigueros, Las Marías, Lajas, Maricao, Mayagüez, Moca, Rincón, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián y Quebradillas. Para mantener el funcionamiento

de este programa vigente, en el Artículo 14, de la Ley Núm. 158, supra, se dispuso que el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, desarrollaría un plan de financiamiento público para Porta del Sol - Puerto Rico y promovería el patrocinio económico del sector privado. Este plan de financiamiento sería sometido a la Junta Ejecutiva y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Con el paso de los años, los municipios con similitudes fueron estableciendo regiones para así promocionarse turísticamente. Por lo cual conllevó que se aprobará la Ley Núm. 125-2016, mejor conocida como la “Ley de Regionalización Turística de Puerto Rico”, la cual establecía las regiones turísticas; además de establecerle a la Compañía de Turismo la revisión del Plan Maestro para el Desarrollo del Turismo Sostenible en Puerto Rico, para que el mismo considerara las clasificaciones de las regiones turísticas.

La Administración Rosselló Nevárez, reconociendo que el sector turístico es el renglón de mayor crecimiento en Puerto Rico, aprobó la Ley Núm. 17-2017, mejor conocida como “Ley para la Promoción de Puerto Rico como Destino”. El DMO de Puerto Rico, como mejor se conoce, es el referente oficial para planificadores, guías turísticos y visitantes, de promoción de los lugares históricos, culturales y recreacionales que deben visitar; además de contará con una participación de sectores, tanto públicos como privados de la comunidad, la industria local y otras partes interesadas, a fin de generar beneficios al atraer no solo visitantes, sino también inversionistas.

Ante la realidad por la cual está atravesando el fisco del Gobierno de Puerto Rico, así como los efectos adversos que trajo el impacto de los fenómenos atmosféricos que afectaron la Isla, esta Asamblea Legislativa busca métodos innovadores, a los fines de mantener la inyección de fondos al Destino Turístico de Porta del Sol, para que siga impulsando y fortaleciendo la industria del turismo y la economía de Puerto Rico. Por lo cual, esta legislación propone confeccionar y expedir un marbete con el logo del Destino Turístico Porta del Sol- Puerto Rico y de esta forma allegar fondos a la Región Turística.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. – Se ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras
- 2 Públicas a confeccionar y expedir un marbete conmemorativo de la Región Turística Porta-

1 del Sol para el año natural 2019, el cual se le asignara un dólar por marbete vendido para la
2 Región Turística Porta del Sol.

3 Sección 2. – El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas será el
4 encargado de confeccionar el diseño, tamaño, composición y otros detalles físicos del
5 marbete, según se disponga en las leyes, reglamentos.

6 Sección 3. – Los fondos generados por cada marbete vendido, serán utilizados
7 exclusivamente y en su totalidad para proyectos de infraestructura y a la promoción,
8 incluyendo los eventos turísticos, festivales de los municipios que comprenden la Región
9 Turística Porta del Sol.

10 Sección 4. – El Secretario de Hacienda adoptará, en coordinación con el Secretario de
11 Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de
12 marbetes, las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para garantizar el
13 cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

14 Sección 5. – Se ordena al Secretario de Hacienda a rendir un informe anual a la Asamblea
15 Legislativa donde detalle los recaudos mensuales y depósitos allegados al Fondo General de
16 la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, así como a los proyectos de
17 infraestructura de los municipios que se logren tras la implementación de la presente
18 Resolución Conjunta.

19 Sección 6. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
20 aprobación.